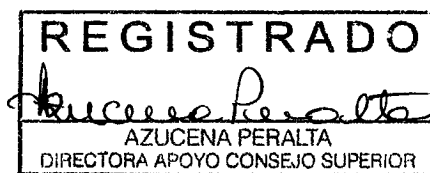




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 487/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Fabián Carlos OCIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 487/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

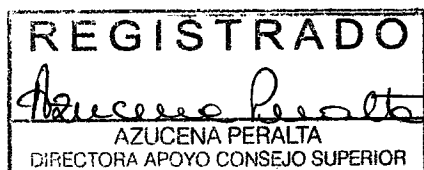
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 487/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría de los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Circuitos I y Dispositivos Electrónicos, antes de aprobar Análisis Matemático II, al alumno Fabián Carlos OCIO, Legajo N° 1985, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2013

UTN
mel
ck

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior